

# **Notario Las Condes Linda Scarlett Bosch Jimenez**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN otorgado el 16 de Agosto de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Las Condes Linda Scarlett Bosch Jimenez.-

Av. Apoquindo 4990, Las Condes.-

Repertorio Nro: 4122 - 2022.-

Las Condes, 16 de Agosto de 2022.-







Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456840778.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71lsboschj&ndoc=123456840778.- .-

CUR Nro: F427-123456840778.-





REG.INST.PUBL.4to.Bte.Año 2022.-YACO OT 8622

**REPERTORIO N° 4122 / 2022** 

# SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN BASES LEGALES CONCURSO

"CAMPAÑA LANZAMIENTO FULLPAG EMPRENDEDORES"

LINDA SCARLETT BOSCH JIMÉNEZ, abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Notaría de este territorio jurisdiccional, con Oficio en Avenida Apoquindo número cuatro mil novecientos noventa, Las Condes, Santiago, dejo constancia que con fecha de hoy, dieciséis de agosto de dos mil veintidós y a solicitud de don ALFREDO ALEJANDRO ESQUIVEL LILLO, chileno, casado bajo el régimen de separación de bienes, Contador Auditor cédula de identidad número diez millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos dieciséis quión cero, domiciliado en Evaristo Lillo número ciento setenta y ocho, oficina veintiuno, comuna de Las Condes, Santiago, región Metropolitana; mayor de edad, procedo a protocolizar las bases legales del concurso denominado "CAMPAÑA LANZAMIENTO **FULLPAG** EMPRENDEDORES", documento que consta de tres hojas tamaño oficio, mecanografiadas por su anverso y reverso, quedando agregadas al final del presente Registro, baio el número mil doscientos cincuenta y siete.- La presente Solicitud de Protocolización ha quedado incorporada en el Libro Repertorio de Instrumentos Públicos y documentos Protocolizados de la Notaría a mi cargo, bajo el número bajo el número cuatro mil ciento veintidós guión dos mil veintidós .- DOY FE.-





23456840778 /erifique validez en http://www.fojas.cl



Avda. Apoquindo 4990 Las Condes / Santiago / Chile Tel: (56) 232511770

Mail:sbosch@notariabosch.cl www.notariabosch.cl NOTARIA BOSCH

EN CONFORMIDAD A LA LEY 18.181
INUTILIZO ESTA CARILLA

Pag: 3/8



Certificado 123456840778 Verifique valide http://www.fojas



PROTOCOLIZADO con esta fecha, bajo el N° 1257 según Repertorio N° LM 22 del Libro Repertorio de Instrumentos Públicos SANTIAGO.

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

"CAMPAÑA LANZAMIENTO FULLPAG EMPRENDEDORES

#### 1.- ANTECEDENTES GENERALES

En Santiago de Chile, con fecha 11 de Agosto del 2022, **Black Comunicaciones SPA**, (en adelante, el "Organizador"), RUT N°76.746.276-K, representada por don Cesar Amaro Bermúdez, cédula de identidad N°7.478.485-2, y doña Cecilia Daroch Coello, cédula nacional de identidad N°8.548.221-1, todos domiciliados en Wisconsin 1010 Of-3, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, ha organizado, a solicitud de Sociedad de Recaudación y Pagos, en adelante Servipag, un concurso denominado *"Campaña Lanzamiento FullPAG Emprendedores"* (en adelante, el "Concurso") de acuerdo a las condiciones que se detallan a continuación:

#### 2.- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar del presente Concurso todas las personas mayores de 18 años, domiciliadas dentro del territorio de la República de Chile, que hayan registrado sus datos en el Formulario "FullPAG Emprendedores" que se encuentra en el link de los Post Patrocinados y orgánicos de la página de Facebook de Servipag y la de Instagram de Servipag, entre el 17 de Agosto de 2022 y el 17 de Septiembre de 2022, ambas fechas inclusive.

No podrán participar en este concurso empleados de Servipag ni del organizador del Concurso, así como tampoco sus cónyuges e hijos.

#### 3.- VIGENCIA DEL CONCURSO

El concurso estará vigente desde el 17 de Agosto de 2022 a las 00:00 horas y el día 17 de Septiembre de 2022, a las 23:59 horas, ambas fechas inclusive. Para todos los efectos del presente concurso, el período acá mencionado será durante el cual el concurso se encontrará vigente.

# 4.- COMO PARTICIPAR

Serán condiciones esenciales para participar del presente concurso que los usuarios hayan registrado sus datos en el Formulario "FullPAG Emprendedores" que se encuentra en el link de los Post Patrocinados y orgánicos de la página de Facebook Servipag y de Instagram de Servipag entre el 17 de Agosto de 2022 y el 17 de Septiembre de 2022, ambas fechas inclusive.

# 5.- PREMIOS

Entre quienes cumplan con la mecánica explicada precedentemente, y los demás requisitos contenidos en estas bases, se escogerán aleatoriamente mediante sistema computacional Random u otro similar, a 20 ganadores que recibirán una Gift Card de \$20.000.- para ser utilizado en Cencosud.

Adicionalmente se escogerá aleatoriamente a 20 personas suplentes que cumplan con los requisitos antes mencionados, en caso de que no se pueda contactar al ganador.

Pag: 4/8





El premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no señalado en estas bases. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el Premio por dinero en efectivo, bienes o servicios de otro tipo. El premio será intransferible y únicamente podrá ser entregado a la persona que resulte ganador y que cumpla con las presentes bases y condiciones. Lo anterior sin perjuicio del sistema de reemplazo del ganador contenido en estas mismas bases. Además, la Giftcard deberá ser utilizada conforme sus propios términos y condiciones.

Una vez determinado el ganador, el Organizador procederá a tomar contacto con él vía correo electrónico para la coordinación de la entrega del premio, que le será efectuada por **Black Comunicaciones SPA** de conformidad al procedimiento contenido en los números 8 y 9 de estas bases.

La entrega del premio se realizará mediante el envío de un correo electrónico, que incluirá un link con la Giftcard digital.

#### 6.- SORTEOS

El sorteo para determinar al ganador se realizará el día 22 de Septiembre de 2022 en las oficinas de la Agencia **Black Comunicaciones SPA**, ubicada en Wisconsin 1010 Of-3, comuna de Vitacura, Santiago. El sorteo se realizará de manera aleatoria mediante sistema computacional Random u otro similar sobre la base de usuarios (RUT) que cumplieron los términos señalados en el número 4 anterior. Si al término del plazo de vigencia no se registran participantes, la presente promoción podrá ser declarada desierta.

## 7.- GANADORES DEL SORTEO

Sólo podrán aceptarse como ganadores en el sorteo, los usuarios que hayan registrado sus datos en el Formulario "FullPAG Emprendedores" que se encuentra en el link de los Post Patrocinados y orgánicos de la página de Facebook Servipag y en el Instagram de Servipag entre el 17 de Agosto de 2022 y el 17 de Septiembre de 2022, ambas fechas inclusive.

Por el hecho de acceder a su premio, quedará entendido que el ganador autoriza y consiente expresamente a que se haga uso de su imagen y sus antecedentes personales para la difusión pública del premio, sin tener que realizar el Organizador ni Servipag ningún tipo de pago o compensación por la difusión pública de los nombres y fotografías del ganador, ni adquirir responsabilidad ni ella ni Servipag alguna al respecto. Para estos efectos, se exigirá que el ganador manifieste su voluntad que permita la utilización de su imagen y nombre sin costos.

En virtud de esta autorización, los ganadores no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su imagen mencionada precedentemente.

#### 8.- AVISO DE RESULTADO Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO

El Organizador notificará al ganador(a) y acreedor(a) del premio vía correo electrónico dirigido a la casilla registrada por la persona al momento de ingresar sus datos en el

Pag: 5/8





formulario "FullPAG Emprendedores" dentro de un plazo de 3 días hábiles desde efectuado el sorteo. En esta notificación, se le solicitará, además, aceptar el premio mediante la entrega de sus datos personales de contacto, como son el mail, dirección y teléfono, los que resultan esenciales tanto para ratificar el medio de contacto como para enviar el premio. En caso de que estos datos solicitados en el correo de notificación no sean proporcionados debidamente por el ganador dentro de un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha en que le fueron solicitados, sin lograrse la comunicación efectiva por medio de la cual consta la aceptación del premio por parte del ganador, se entenderá que éste renuncia inapelablemente a su premio y se procederá a entregarlo a un suplente.

#### 9.- PLAZO PARA COBRAR EL PREMIO

Una vez aceptado el premio mediante la comunicación efectiva con el ganador del sorteo dentro de los plazos y formas mencionados en el número 8 anterior, este tendrá 3 días hábiles para reclamar su premio, contados desde la fecha en que se estableció la comunicación efectiva.

En caso de que, dentro de los 3 días hábiles siguientes de realizada la referida notificación del premio el ganador no proporciona los datos requeridos y, por lo tanto, no se logra de su parte la comunicación efectiva, la agencia **Black Comunicaciones SPA** como organizador del sorteo, procederá con un concursante suplente, quedando este, sin reclamo posterior de ninguna naturaleza por parte del ganador, o de cualquier otra persona o entidad.

El ganador tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde que fue enviado su premio para notificar cualquier tipo de inconveniente que pudiese presentar con su premio, vencido este plazo, se entenderá que recibió su premio con conformidad.

# 10.- RESPONSABILIDAD:

La Promoción ha sido organizada y financiada bajo la exclusiva responsabilidad de **Black Comunicaciones SPA**, quien entrega el premio y administra la Promoción, sin responsabilidad ni intervención alguna para Servipag en todo ello ni en la ulterior atención que ello demande.

A mayor abundamiento, se deja expresa constancia que Servipag no tiene intervención ni responsabilidad alguna en la determinación, gestión y entrega del premio, ni en la posterior atención y dedicación que ello pudiere al efecto requerir o con ocasión de inconvenientes que pudiesen surgir a propósito del cobro del premio o su exigibilidad.

Se entenderá que la recepción y/o asignación del premio, para todos los efectos, importa una renuncia del ganador a cualquier reclamación posterior u acción legal contra Servipag y una completa liberación de responsabilidad para esta última empresa.

# 11.- LEGALES:

**Black Comunicaciones SPA**, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas, no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los Participantes ganadores o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la

Pag: 6/8





presente Promoción y/o del uso de los premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

Asimismo, el Organizador, su controladora, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas de **Black Comunicaciones SPA** no se responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Participante ganador y/o terceros. El Participante ganador será responsable exclusivo por la utilización del premio y sus consecuencias.

Por el solo hecho de participar, todos los Participantes aceptan conocer y aceptar los presentes términos y condiciones.

#### 12.- MODIFICACIONES:

**Black Comunicaciones SPA** se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente Promoción en cualquier momento si así lo requieren las autoridades, mediante addendum que se adjuntará al ejemplar de ellas notarialmente protocolizado.

# 13.- LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Si esta Promoción, por cualquier razón, progresa de manera distinta a la prevista, o apareciere como contraria a la ley aplicable, **Black Comunicaciones SPA** se reserva el derecho de anular, resolver, modificar o postergar la Promoción sin responsabilidad alguna para **Black Comunicaciones SPA** y sin derecho de indemnización para los Participantes.

## 14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por el solo hecho de participar, se presumirá que los participantes aceptan estas Bases, no pudiendo aducir su desconocimiento. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno, especialmente en el caso que se niegue el paso o entrega del Premio, por estimarse que al respecto no se cumplan las reglas establecidas anteriormente.

Las presentes bases serán publicadas en el sitio web https://cuentaconservipag.cl/ y se encuentran debidamente protocolizadas en la Notaría de Santiago de doña Linda Scarlett Bosch Jiménez ubicada en calle Apoquindo N°4990, Comuna de Las Condes, Santiago.

Cualquier violación a las Bases o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del Premio.

Para todos los efectos legales derivados de las presentes bases, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Pag: 7/8



Firmado con firma electrónica avanzada por CESAR LINDOR AMARO BERMUDEZ Fecha: 2022.08.16 11:23:43 -0400

Cesar Amaro Bermúdez Gerente General BLACK COMUNICACIONES SPA. RUT: 76.746.276-K Firmado con firma electrónica avanzada por CECILIA DAROCH COELLO Fecha: 2022.08.16 11:50:57 -0400

Cecilia Daroch Coello Gerente Comercial BLACK COMUNICACIONES SPA. RUT: 76.746.276-K

Pag: 8/8



23456840778 /erifique validez en http://www.fojas.cl